



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01801/2026

VISTO:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, que rectifica el Decreto N° 00521/2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 521/2026, de fecha 10 de febrero, que deja sin efecto los Decretos alcaldicios exentos N°220/2026 y 358/2026; y aprueba el Programa municipal Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026".

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus anexos 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3788 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N°218 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Presupuesto Anual para el año 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

5.- El Decreto Alcaldicio Exento N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

6.- El Decreto Alcaldicio Exento N°4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de Diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

9.- La Resolución N°36/2024, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

11. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de rectificar la distribución presupuestaria del Programa Antay Semann, específicamente en el apartado "Materiales de Oficina", debido a la modificación presupuestaria interna efectuada con fecha 28 de mayo de 2026, mediante la cual dicho gasto fue dividido en dos ítems presupuestarios: "Materiales de Oficina" y "Materiales y Útiles de Aprendizaje".

2.- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N° 612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, rectificó la distribución presupuestaria del Decreto Alcaldicio Exento N° 521/2026, debido a un error de escrituración en los montos correspondientes al pago de honorarios.

3.- Que, existe la necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio Exento N° 521/2026

mediante la dictación de un nuevo acto administrativo que precise y adecue su contenido, con el objeto de clarificar las funciones y responsabilidades de los profesionales del Programa “Antay Semann: Construyendo Convivencia Escolar”, fortaleciendo así el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos por dicho programa.

4.- La necesidad de dar continuidad al Proyecto Antay Semann “Construyendo Convivencia Escolar”, iniciativa que brindaba apoyo a la comunidad educativa del Liceo Bicentenario Likan Antai y que, para el año 2026, contempla además la incorporación del Complejo Educativo Toconao.

5.- La correcta ejecución y los resultados satisfactorios obtenidos por el Programa Antay Semann “Construyendo Convivencia Escolar 2025”, financiado con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito durante el año 2025.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio Exento N° 521/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba el Programa Antay Semann “Construyendo Convivencia Escolar 2026”, en lo relativo a las funciones del equipo profesional contratado a honorarios para la ejecución del programa, con el objeto de precisar, complementar y actualizar las labores asignadas a cada profesional, con especial énfasis en los cargos de Trabajador Social y Psicólogo Comunitario, permitiendo con ello fortalecer el adecuado desarrollo de las intervenciones contempladas, asegurar una correcta ejecución técnica y administrativa del programa, y dar continuidad a las acciones comprometidas con la comunidad educativa beneficiaria. La presente modificación se aplicará a contar del numeral segundo del referido acto administrativo, quedando su contenido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

IV. Equipo ejecutor.

1.- Psicólogo/a clínico (2 vacantes)

Cargo: Profesional

Perfil profesional:

- Psicólogo/a con título profesional reconocido por el Estado, enfocado en el área clínica infantojuvenil.
- Experiencia laboral comprobable en intervención en ámbito escolar.
- Experiencia en relatorías y/o en ejecución de talleres o charlas.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo.
- Conocimiento de la red social del Estado con fines de derivación.
- Capacidad de desarrollar entrevistas de diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para dicho fin.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.

Funciones:

- Aplicación de encuestas.
- Diagnóstico de violencia escolar.
- Elaboración de Plan de Intervención.
- Trabajo en equipo para la implementación del Plan de intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario. Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes,
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

2.- Psicólogo/a comunitario. (1 vacante).

Cargo: profesional

Perfil Profesional:

- Psicólogo/a con título profesional reconocido por el Estado; enfocado en el área comunitaria.
- Experiencia laboral comprobable en intervención en ámbito escolar.
- Experiencia en relatorías y/o en ejecución de talleres o charlas.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo.

Funciones:

- Trabajo coordinado con el Trabajador/a social, con quien conformara la dupla psicosocial.
- Diagnóstico de violencia escolar en los establecimientos educacionales donde se realizará la intervención.

- Elaboración de Plan de Intervención.
- Trabajo en equipo (dupla psicosocial) para la implementación del Plan de intervención y sus componentes
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario. Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

3.- Trabajador/a social (1 vacante).

Cargo: profesional

Perfil profesional:

- Trabajador/a social con título profesional reconocido por el Estado.
- Experiencia laboral comprobable de al menos 2 años en intervención en ámbito escolar.
- Experiencia en relatorías y/o en ejecución de talleres o charlas.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo.
- Conocimiento de la red social del Estado con fines de derivación.
- Capacidad de desarrollar entrevistas de diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos para dicho fin.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.

Funciones:

- Trabajo coordinado con el Psicólogo comunitario, con quien conformara la dupla psicosocial.
- Diagnóstico de violencia escolar en los establecimientos educacionales donde se realizará la intervención.
- Elaboración de Plan de Intervención.
- Trabajo en equipo (dupla psicosocial) para la implementación del Plan de intervención y sus componentes.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

DEBE DECIR:

Cargo		Trabajador/a social
trabajo	Lugar de	El profesional deberá desempeñar sus funciones en el Complejo Educacional Toconao (CET) y en el Liceo Bicentenario Agropecuario Likán Antai, distribuyendo su jornada en dos días semanales en el CET y tres días en el Liceo Likán Antai. Para ello, deberá organizar y planificar sus actividades conforme a las necesidades del programa y a los requerimientos de cada establecimiento.
	Funciones	

1. Diagnóstico y análisis comunitario en torno a la convivencia educativa.

- Levantar, sistematizar y analizar información socio familiar y comunitaria relevante para la convivencia educativa, identificando factores de riesgo y protectores desde un enfoque territorial y de redes.

2. Intervención socio grupal con enfoque comunitario.

- Diseñar y ejecutar talleres, actividades preventivas y acciones comunitarias (ferias, recreos preventivos, hitos) orientadas a fortalecer la convivencia escolar, promoviendo la participación activa de estudiantes, familias y comunidad educativa.

3. Trabajo colaborativo y coordinado con los establecimientos educativos para la ejecución del programa.

- Colaborar en la intervención conjunta con establecimientos educacionales, conforme a los protocolos establecidos, asegurando la planificación coordinada, el registro actualizado de actividades y el cumplimiento de los cronogramas acordados.

4. Gestión de redes y articulación interinstitucional.

- Coordinar acciones con actores del territorio (OLN, SLEP, CESFAM, organizaciones comunitarias, entre otros), facilitando derivaciones (en caso de ser necesario), trabajo colaborativo y acceso a la oferta pública disponible.

5. Registro y sistematización de información social.

- Mantener registros actualizados de intervenciones, actividades y coordinaciones realizadas, asegurando la trazabilidad de las acciones y la disponibilidad de medios de verificación.

6. Seguimiento y evaluación con enfoque territorial.

- Realizar seguimiento de casos, grupos y acciones comunitarias, evaluando resultados e impacto desde una perspectiva social y territorial, contribuyendo a la mejora continua del programa.

7.- Apoyar a la gestión de la Dirección de Seguridad Pública en caso de que esta lo requiera.

Cargo		Psicóloga/o comunitario
trabajo	Lugar de	El profesional deberá desempeñar sus funciones en el Complejo Educacional Toconao (CET) y en el Liceo Bicentenario Agropecuario Likán Antai, distribuyendo su jornada en dos días semanales en el CET y tres días en el Liceo Likán Antai. Para ello, deberá organizar y planificar sus actividades conforme a las necesidades del programa y a los requerimientos de cada establecimiento.
	Funciones	

1. Diagnóstico psicosocial de la convivencia educativa.

- Evaluar y analizar dinámicas de convivencia educativa, identificando factores de riesgo y protectores desde un enfoque psicosocial, considerando variables emocionales, conductuales y relacionales.

2. Intervención grupal y promoción de habilidades socioemocionales.

- Diseñar y llevar a cabo talleres e intervenciones grupales que promuevan una mejor convivencia educativa en cada establecimiento, basándose en el diagnóstico previo realizado y en las planificaciones pertinentes desarrolladas a partir de este.

3. Asesoría técnica en convivencia educativa.

- Apoyar a equipos educativos en la comprensión de fenómenos asociados a la convivencia escolar, contribuyendo al diseño e implementación de estrategias y protocolos con enfoque psicoeducativo.

4. Coordinación técnica con redes de apoyo psicosocial.

- Articular acciones con redes comunitarias, aportando una mirada técnica en la derivación, abordaje y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia y el bienestar de estudiantes.

5. Registro técnico de intervenciones psicosociales

- Elaborar y mantener registros sistemáticos de las intervenciones realizadas, resguardando criterios técnicos y éticos propios de la disciplina psicológica.

6. Monitoreo y evaluación de procesos psicosociales.

- Realizar seguimiento y evaluación de las intervenciones implementadas, analizando cambios en la convivencia, conductas y dinámicas grupales, generando insumos para la toma de decisiones del programa.

7. Apoyar la gestión de la Dirección de Seguridad Pública en caso de que esta lo requiera.

Cargo	Psicólogo/a clínico/a	Cantidad	2
Lugar de trabajo	El programa funcionara constantemente con dos psicólogos clínico, este diseño responde a que cada psicólogo profesional desempeñe sus labores en un establecimiento educacional específico; es decir, se destinara un psicólogo para el Liceo B. Agropecuario Likan Antai y otro para el Complejo Educacional Toconao.		
Funciones			
1.- Realizar la evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento clínico de usuarios derivados al programa, desarrollando procesos de atención psicológica individual conforme a protocolos establecidos.			
2.- Coordinar con equipos de convivencia educativa, establecimientos educacionales, redes intersectoriales y servicios de salud para la recepción y derivación de casos.			
3.- Aplicar instrumentos diagnósticos y elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de planes de intervención individual.			
4.- Registrar sistemáticamente los ingresos y atenciones en la Bitácora de usuarios.			
5.- Elaborar informes técnicos dirigidos a instituciones competentes.			
6.- Gestionar el ingreso y egreso de usuarios, incluyendo el cierre de procesos de intervención, participar en la revisión y actualización de protocolos clínicos y asistir a instancias de coordinación institucional.			
7.- Apoyar la gestión municipal y actividades comunitarias asociadas al programa, asegurando el cumplimiento de estándares técnicos, éticos y administrativos en la atención.			

2.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio Exento N° 612/2026, documento administrativo que rectificó previamente la tabla presupuestaria del Programa Antay Semann, debido a errores de escrituración detectados en la distribución de los montos asociados a honorarios.

Asimismo, y considerando la modificación presupuestaria interna efectuada con fecha 28 de mayo de 2026, con posterioridad al decreto mencionado anteriormente, modifíquese la tabla presupuestaria vigente del Programa Antay Semann en los siguientes términos:

Donde dice:

Item	Subitem	Detalle				Gasto total	Total ítem
		Periodo	Cantidad de pagos	Gasto mensual	Gasto anual		
Honorario (21-04-004-000)	Psicologo/a clinico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.670	\$ 606.670	\$ 14.000.003	\$ 54.000.000
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Psicologo/a clinico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.666	\$ 606.666	\$ 13.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Trabajador/a social	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
	Psicologo/a comunitario	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta el 17)	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
Materiales de oficina (22-04-001-000)	Material de oficina para equipo ejecutor: Lapices de colores, marcadores, cartulinas, goma eva, resmas de papel, archivadores, block tamaño 99 1/4, tijeras, pegamento, cajas de lapiz pasta azul, tabla protapapeles, corchetera, pintura, pincel, etc					\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Difusion y publicidad (22-07-002-000)	Pendon					\$ 320.000	\$ 500.000
	Folletos y afiches					\$ 180.000	
Bebidas y alimentos (22-12-999-000)	Alimentación: colaciones para los talleres y encuentros que se desarrollaran con los usuarios del programa a lo largo del proyecto					\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
Desarrollo de eventos (22-08-011-000)	Desarrollo hito de inicio					\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Talleres y capacitaciones						
	Desarrollo hito de cierre						
Total						\$ 74.000.000	\$ 74.000.000

Debe decir:

Item	Subítem	Detalle				Gasto total	Total ítem
		Periodo	Cantidad de pagos	Gasto mensual	Gasto anual		
Honorario (21-04-004-000)	Psicólogo/a clínico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.670	\$ 606.670	\$ 14.000.003	\$ 54.000.000
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Psicólogo/a clínico	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 606.666	\$ 606.666	\$ 13.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 793.333	\$ 793.333		
	Trabajador/a social	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta 17)	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
	Psicólogo/a comunitario	Febrero (Desde 16 a 28)	1	\$ 563.333	\$ 563.333	\$ 12.999.999	
		Marzo a noviembre	9	\$ 1.300.000	\$ 11.700.000		
		Diciembre (Desde 01 hasta el 17)	1	\$ 736.666	\$ 736.666		
Materiales de oficina (22-04-001-000)	Material de oficina para equipo ejecutor.					\$ 150.000	\$ 150.000
Materiales y utiles de enseñanza (22-04-002-000)	Materiales y utiles de enseñanza: Lapices de colores, cartulinas, goma eva, resmas de papel, archivadores, block tamaño 9 1/4, tijeras, pegamento, cajas de lapiz pasta azul, tabla protapapeles, corchetera, pintura, pincel, etc					\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
Difusion y publicidad (22-07-002-000)	Pendon					\$ 320.000	\$ 500.000
	Folletos y afiches					\$ 180.000	
Bebidas y alimentos (22-12-999-000)	Alimentación: colaciones para los talleres y encuentros que se desarrollaran con los usuarios del programa a lo largo del proyecto					\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
Desarrollo de eventos (22-08-011-000)	Desarrollo hito de inicio					\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Talleres y capacitaciones						
	Desarrollo hito de cierre						
Total						\$ 74.000.000	\$ 74.000.000

2.- **PONGANSE**, en conocimiento de las direcciones municipales, para los trámites legales que correspondan.

3.- **ARCHIVESE**, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00612/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/02/2026
00521/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026

JZS/DAC/IRM/POO

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23058821&hash=24675>